

INSCRIPCIÓN
AVISO DE ENMIENDAS DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES SEGÚN
AB/SB 130

Solo para el año escolar 2021-22, los distritos escolares deben ofrecer a los estudiantes estudios independientes. Bajo A. B. 130, un distrito escolar debe ofrecer estudio independiente para un alumno cuya salud se pondría en riesgo por la instrucción en persona, según lo determine el padre o tutor solo para el año escolar 2021-2022. Para los estudiantes de educación especial, la participación en el estudio independiente sigue estando sujeta a la determinación del equipo del IEP, como ya lo establece la ley.

Las enmiendas al estudio independiente promulgadas bajo A.B. 130 requieren lo siguiente:

- (a)** El estudio independiente ahora se ofrecerá a los estudiantes cuya salud se pondría en riesgo por la instrucción en persona, según lo determinen los padres o tutores del estudiante.
- (b)** Se espera que los estudiantes que se inscriban en estudios independientes participen en lo siguiente:
 1. Grados TK-3: instrucción sincrónica diaria e instrucción asincrónica según lo requiera el maestro del estudiante
 2. Grados 4-8: interacciones diarias en vivo, al menos instrucción sincrónica semanal e instrucción asincrónica según lo requiera el maestro del estudiante

Se proporcionará información adicional sobre el tiempo de instrucción en el que se espera que participen los estudiantes, así como el plan de estudios y los apoyos no académicos disponibles para los estudiantes en el estudio independiente durante la conferencia de alumno-padre educador descrita en la Sección (f), a continuación.

- (c)** Los cursos A-G y cualquier curso requerido para la graduación deben ofrecerse y estar alineados con los estándares del nivel de grado.
- (d)** Se deben implementar procedimientos de reincorporación escalonados para los estudiantes que no asistan durante más de tres días escolares o el 60 % de los días de instrucción en una semana escolar, o que infrinjan su acuerdo de aprendizaje por escrito. Estos procedimientos deben incluir al menos lo siguiente:
 1. Verificación de la información de contacto actual de cada alumno matriculado.
 2. Notificación a los padres o tutores de la falta de participación dentro de un día escolar de la ausencia o falta de participación.
 3. Un plan de alcance de la escuela para determinar las necesidades de los alumnos, incluida la conexión con los servicios sociales y de salud, según sea necesario.
 4. Un estándar claro para requerir una conferencia alumno-padre-educador para revisar el acuerdo escrito del alumno y reconsiderar el impacto del programa de estudio independiente en el rendimiento y el bienestar del alumno.

(e) Los siguientes derechos y procedimientos se aplicarán a los estudiantes que deseen inscribirse, cancelar su inscripción y volver a inscribirse en estudios independientes:

1. Para la inscripción en un programa de estudio independiente basado en cursos, el estudiante (o el padre o tutor legal del estudiante si el estudiante no tiene al menos 18 años de edad) debe firmar un acuerdo de aprendizaje, el maestro que será responsable de la supervisión general del estudiante y todas las demás personas que serán directamente responsables de brindar asistencia al estudiante antes de que el estudiante pueda comenzar a recibir instrucción en el programa de estudio independiente basado en cursos;
2. Para inscribirse en un programa de estudio independiente tradicional, el estudiante (o el padre o tutor legal del estudiante si el estudiante no tiene al menos 18 años de edad) debe firmar un acuerdo de estudio independiente, el maestro que será responsable de la educación general, supervisión del estudiante y todas las demás personas que serán directamente responsables de brindar asistencia al estudiante a más tardar 30 días después del primer día de instrucción;
3. Los padres y tutores tienen derecho a solicitar una reunión entre alumno y padre, como se describe en la Sección (f), a continuación, antes de inscribirse en un programa de estudio independiente;
4. Se debe implementar un plan para hacer la transición de los estudiantes que deseen regresar a la instrucción en persona de manera expedita a pedido de los padres (a más tardar 5 días de instrucción).

Para obtener más información sobre estos procedimientos o los programas de estudio independientes disponibles, comuníquese con **Terry Hirschfield, Superintendente**, thirschfield@orangecenter.org o al (559)237-0437

(f) Antes de firmar un acuerdo de aprendizaje, un padre o tutor de un estudiante puede solicitar una conferencia telefónica, por videoconferencia o en persona entre alumno, padre y educador u otra reunión escolar en la que el estudiante, padre o tutor o, si se solicita, un defensor de la educación, puede hacer preguntas sobre las opciones educativas, incluido qué plan de estudios y apoyos no académicos estarán disponibles para el estudiante a través del estudio independiente antes de tomar una decisión sobre la inscripción o cancelación de la inscripción en las diversas opciones de aprendizaje.

(g) La participación de un estudiante en la interacción en vivo y la instrucción sincrónica debe documentarse en cada día escolar, según corresponda, en su totalidad o en parte, para el cual se proporciona estudio independiente.

(h) Se debe mantener evidencia escrita o computarizada de la participación de los estudiantes para cada curso y estudiante, incluido un libro de calificaciones o un

documento de resumen que, para cada curso, enumere todas las tareas, exámenes y calificaciones asociadas.

(i) La participación en el estudio independiente es opcional y no se requiere que ningún estudiante participe.